

**APRUEBA PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO N° 75 DEL
PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA PARA LA PROVINCIA DE
QUILLOTA Y LAS COMUNAS DE CATEMU,
PANQUEHUE Y LLAY LLAY**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03077/2026

VALPARAÍSO miércoles, 10 de junio de 2026

VISTOS: Lo establecido en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el artículo N° 75 del D.S. N° 18, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférico para la provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y Llay Llay; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente. Asimismo, conforme a lo indicado en la letra m), del artículo 70, de la referida Ley N° 19.300, corresponde especialmente al Ministerio del Medio Ambiente colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias. Adicionalmente, en virtud de lo señalado en la letra y), del artículo

70, de la Ley 19.300, le corresponde fomentar y facilitar la participación ciudadana en la formulación de políticas y planes, normas de calidad y de emisión.

3. Que, el D.S. N° 18, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y Llay Llay, dispone en su artículo 75 la Seremi del Medio Ambiente, durante la vigencia del plan realizará actividades de difusión y educación ambiental, donde se deberá informar a la ciudadanía respecto de los avances del Plan, las que deberán desarrollarse durante el segundo semestre de cada año a la publicación.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE,** el Plan de Educación Ambiental para el año 2026, establecido en el artículo 75 del D.S. N°18, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y Llay llay, cuyo contenido es del siguiente tenor:

Plan de Educación Ambiental, año 2026

Público Objetivo	Tareas o Actividades	Descripción
Servicios Públicos	Reunión en modalidad online o presencial destinada a la presentación del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA), dirigida a SEREMIS y funcionarios públicos que desarrollan funciones en la zona y que tienen vinculación directa con la implementación y gestión de este Instrumentos de Gestión Ambiental.	En la actividad se realizará una presentación del PPDA.
Comunidad Ampliada	Realización de 4 instancias de "Casa abierta", distribuidas en las comunas de Quillota, La Calera, La Cruz, Hijuelas, Nogales, Catemu, Panquehue y Llay llay, destinadas a promover la difusión, información y participación de la comunidad en materias de contaminación atmosférica y el PPDA.	En dicha actividad, se realizarán exposiciones abordando las principales medidas, objetivos y alcances del plan, así como los avances asociados a su implementación.
Comunidad ampliada	Realización de 1 taller presencial o virtual para la comunidad, destinadas	En dicha actividad, se realizarán exposiciones abordando temas relacionados con la

Público Objetivo	Tareas o Actividades	Descripción
	a promover la difusión e información sobre materias de contaminación atmosférica y el PPDA.	contaminación atmosférica y el PPDA.
Consejo Consultivo Regional (CCR)	Realización de un conversatorio en modalidad online o presencial con los integrantes del Consejo Consultivo Regional.	Instancia destinada a generar un espacio de información y diálogo respecto del alcance, objetivos y principales medidas del PPDA.
Establecimientos educacionales	Realización de 2 Charlas y/o talleres distribuidos en los establecimientos educacionales de las comunas de Quillota, La Calera, La Cruz, Hijuelas, Nogales, Catemu, Panquehue y Llay Llay, destinadas a promover la difusión, información y participación de la comunidad en materias relacionadas con la contaminación atmosférica y el PPDA.	En dicha actividad, se realizarán exposiciones abordando temas relacionados con la contaminación atmosférica y el PPDA.
Público general en	Plan difusión en medios de comunicación y redes sociales.	Realización de actividades de difusión y educación ambiental en medio de comunicación regional y redes sociales, destinadas a informar a la ciudadanía respecto a los avances del PPDA.

2. **COMUNÍQUESE** el Plan a cada una de las comunas sujetas del Plan, para que sea considerado en la planificación de las actividades e iniciativas que correspondan.

3. **COMUNÍQUESE** el Plan a los organismos públicos con competencias en las materias tratadas por dicho plan, para que las medidas ahí priorizadas sean consideradas e implementadas según sus respectivas capacidades y competencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCA MARINA GARAY RETAMAL
Seremi
REGIÓN DE VALPARAÍSO

VMG/EF/SGA

Distribución:

- Delegación Presidencial de Valparaíso
- SEREMI de Educación
- Municipios de la provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y Llay Llay
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes